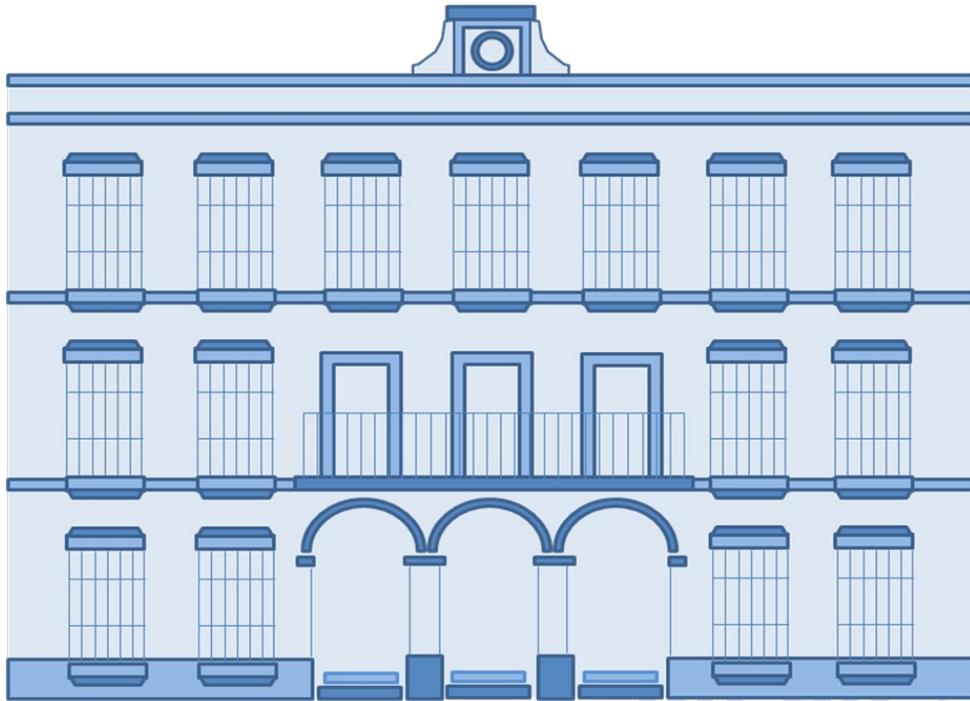




Ayuntamiento  
de Coria del Río



# plan estratégico de subvenciones 2024

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es) Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	13/02/2024 12:22:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==</a>		





## **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024**

### **CONSIDERACIONES PREVIAS**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

Tomando en consideración la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno aprobó el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

Los planes estratégicos de subvenciones, tendrán como contenido mínimo los siguientes puntos:

- a) Las líneas de subvención para cada sector de actividad al que se dirigen las subvenciones, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con cada línea y el plazo necesario para su consecución.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es) Pag. 2  
Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	13/02/2024 12:22:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==</a>		





- b) Los costes de realización y las fuentes de financiación, internas o externas.
- c) Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
- d) El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.
- e) La previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones en los distintos sectores de actividad.

Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

## **CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA.**

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no suponen una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración (no supone generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos).

Su efectividad queda condicionada, en primer lugar, a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención, o, en su caso, de subvenciones nominativas, que en tal sentido vengán recogidas en el texto presupuestario de la anualidad correspondiente, y en segundo lugar, a las propias disponibilidades presupuestarias para el ejercicio en el que deban ser reconocidas, debiendo ser objeto de publicación.

El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Coria del Río se ajustará a lo previsto en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AN/D6eKCJ0bNhR+W1zMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	13/02/2024 12:22:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhR+W1zMUhQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhR+W1zMUhQ==</a>		





## Ayuntamiento de Coria del Río

el presente Plan, así como, en su caso, lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, y lo establecido en las bases reguladoras de concesión de las mismas.

Igualmente, el establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

### **ARTÍCULO 2: CONCEPTO, BENEFICIARIOS, REQUISITOS GENERALES.**

Se entiende por subvención, a efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento a favor de personas jurídicas o físicas o entes sin personalidad jurídica que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un objetivo o a la ejecución singular, ya realizada o por desarrollar, o a la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir con las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación subvencionada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
- d. Con carácter general se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios anteriores

Quedan fuera del ámbito del presente Plan Estratégico, por entender que no procede, las ayudas o emergencias sociales, los premios por concursos en sus diferentes ámbitos, así como las aportaciones municipales a otras entidades supramunicipales u organismos a cuyo ámbito pertenezca el Ayuntamiento de Coria del Río.

### **ARTÍCULO 3. ÁMBITO TEMPORAL.**

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones abarca el ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	13/02/2024 12:22:45
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==</a>		





#### ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS BÁSICOS EN MATERIA DE BASES REGULADORAS Y DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Las líneas básicas generales de las Convocatorias, Convenios y Resoluciones para la concesión de subvenciones, con independencia de los objetivos específicos de cada una de las líneas estratégicas formuladas en el Plan, son las siguientes:

*"Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, apoyando económicamente la labor y los proyectos de interés general desarrollados por el tejido asociativo, todo ello en defensa del principio de igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas".*

La regulación jurídica en materia de subvenciones en el ámbito de la Comunidad y del Estado establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

1. Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en cada una de las normas aplicables, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias figurando nominativamente en los Presupuestos, con carácter previo.
2. Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos, fijando los criterios y su ponderación para la selección de los proyectos y actividades en el caso de concurrencia.
3. Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
4. Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, cumpliendo los requisitos de normativa sobre

Código Seguro De Verificación	AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	13/02/2024 12:22:45
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==</a>		





la materia.

5. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas por parte de los servicios, unidades y entidades gestoras.
6. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.
7. Introducir la perspectiva de género en los objetivos estratégicos y específicos de cada una de las Líneas Estratégicas del Plan Estratégico de Subvenciones.

Todos esos principios son aplicables al conjunto de las Líneas y Programas de subvención del Ayuntamiento.

En cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto, sólo se podrá financiar como máximo el 50 % del proyecto o actividad a desarrollar. No obstante, se podrá financiar la totalidad o una parte superior a ese 50% del coste total, cuando se trate de actividades que tengan un carácter social o interés general y quede debidamente justificada la medida por la finalidad perseguida. En este caso, y cuando se trate de concurrencia competitiva, las Bases que rijan el otorgamiento de dichas subvenciones determinarán el porcentaje máximo a conceder. En ningún caso las subvenciones o ayudas que se otorguen excederán del coste total de la actividad a que se apliquen.

#### ARTÍCULO 5: OBJETIVOS GENERALES.

Son Objetivos generales del presente Plan Estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Coria del Río para el ejercicio 2024 los siguientes:

- 1.-Impulsar participación social de las entidades y personas del municipio de Coria del Río en cada uno de los ámbitos relativos a los derechos sociales, participación ciudadana, fomento económico, la sensibilización medioambiental, creatividad cultural, promoción del deporte y de la salud y el resto de los ámbitos y sectores de iniciativa compartida incluidos en el presente documento y en su Anexo I.

Código Seguro De Verificación	AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	13/02/2024 12:22:45
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==</a>		





2.-Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

3.-Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la incorporación progresiva de la tramitación electrónica de las mismas y el apoyo al diseño de la nueva base de datos municipal de subvenciones para su publicación en la sede electrónica municipal.

## CAPITULO II: LINEAS DE SUBVENCIÓN

### ARTÍCULO 6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

#### **Línea Estratégica 1: Acción Social y Promoción de la Salud.**

**Objetivo estratégico:** Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, la promoción de la salud y potenciar la participación vecinal.

#### **Objetivos específicos:**

- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada con todas las entidades y la participación social activa.
- Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores como mujeres, personas, mayores y jóvenes y en general, colectivos desfavorecidos como inmigrantes en situación de pobreza, desempleados, etc.
- Promover acciones cuya finalidad sea la integración social para favorecer la inserción de grupos en situación de vulnerabilidad.
- Promocionar la participación y la actividad de los mayores en la sociedad.
- Promover la plena inclusión de las personas con diversidad funcional e intelectual en la vida

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es) Pag. 7

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	13/02/2024 12:22:45
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==</a>		





## Ayuntamiento de Coria del Río

profesional, cultural y social.

- Mejorar la situación sociosanitaria a las personas que sufren diferentes patologías, promoviendo, a su vez, su autonomía.
- Impulsar el desarrollo de hábitos de vida saludables.

**Plazo de ejecución:** Convocatoria anual.

**Financiación:** Presupuesto municipal de conformidad con las disposiciones presupuestarias.

**Plan de acción:** Elaboración de las correspondientes bases y convocatoria en las subvenciones en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

### **Línea Estratégica 2: Promoción de la igualdad y políticas de juventud.**

**Objetivo estratégico:** Promover la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la transversalidad de género. Igualmente promover el apoyo a programas y actividades dirigidas a la infancia, la adolescencia y la juventud que favorezcan su autonomía y las mejores condiciones para el desarrollo individual, participación y formación.

#### **Objetivos específicos:**

- Desarrollar medidas de acción positiva dirigidas a las mujeres para corregir las desigualdades existentes por razón de sexo.
- Fomentar las actividades encaminadas a la promoción, incorporación y permanencia de la mujer en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida y facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Promoción del principio de igualdad entre hombres y mujeres, la eliminación de la violencia de género así como fomentar el movimiento asociativo de mujeres.
- Fomento de la realización de actividades de divulgación, sensibilización, asesoramiento y apoyo en materia LGTBI.
- Fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, cursos de formación,

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es) Pag. 8  
Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	13/02/2024 12:22:45
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==</a>		





## Ayuntamiento de Coria del Río

actividades para la época estival, programas de información en relación con las drogas y programas de información y orientación laboral.

- Animar la expresión cultural juvenil y favorecer la constitución de Asociaciones juveniles, de tiempo libre, etc.

**Plazo de ejecución:** Convocatoria anual.

**Financiación:** Presupuesto municipal de conformidad con las disposiciones presupuestarias.

**Plan de acción:** Elaboración de las correspondientes bases y convocatoria en las subvenciones en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

### **Línea Estratégica 3: Asociacionismo y Participación.**

**Objetivo estratégico:** Fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter social, cultural, deportivo, de seguridad ciudadana y de igualdad. Apoyo a asociaciones de voluntariado.

#### **Objetivos específicos:**

- Apoyar el mantenimiento y el funcionamiento de las asociaciones vecinales como cauce de la participación vecinal.
- Promoción de la participación ciudadana a través del asociacionismo.
- Favorecer el desarrollo de proyectos impulsados por las asociaciones que impliquen participación.
- Promoción y apoyo a las asociaciones que ejercen labor de voluntariado.

**Plazo de ejecución:** Convocatoria anual.

**Financiación:** Presupuesto municipal de conformidad con las disposiciones presupuestarias.

**Plan de acción:** Elaboración de las correspondientes bases y convocatoria en las subvenciones en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es) Pag. 9

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	13/02/2024 12:22:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==</a>		





en el presupuesto.

**Línea Estratégica 4: Promoción del Deporte.**

**Objetivo estratégico:** Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida. Promoción y apoyo a deportistas y clubes del municipio, así como la realización de actividades deportivas en Coria del Río.

**Objetivos específicos:**

- Facilitar y fomentar la práctica del deporte en el municipio
- Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas, no solo desde el punto de vista de competición sino de convivencia, bienestar y valores deportivos.
- Incentivar y colaborar con los deportistas individuales que estando con licencia en vigor (de la temporada), residan o hayan nacido en el municipio de Coria del Río y cumplan los requisitos que se detallan en las bases y convocatoria de las subvenciones.
- La cooperación con las entidades deportivas del municipio en el desarrollo de sus actividades habituales, así como en los eventos deportivos que, anualmente, se organizan en Coria del Río.
- Incentivar el deporte de base y el deporte federado.
- Promocionar el deporte en la juventud de nuestro municipio como alternativa de práctica de un ocio saludable.
- Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en el municipio y ayudar en su participación en competiciones regionales y nacionales.
- Fomentar la plena inclusión y participación en la sociedad de las personas con diversidad funcional e intelectual.
- Propiciar la igualdad entre mujeres y hombres en la práctica deportiva.
- Favorecer el deporte en las personas mayores como herramienta de mejora de su calidad de vida y salud.
- Apoyo a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Coria del Río.

Código Seguro De Verificación	AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	13/02/2024 12:22:45
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==</a>		





Ayuntamiento  
de Coria del Río

**Plazo de ejecución:** Convocatoria anual.

**Financiación:** Presupuesto municipal de conformidad con las disposiciones presupuestarias.

**Plan de acción:** Elaboración de las correspondientes bases y convocatoria en las subvenciones en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

**Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural y Educación.**

**Objetivo estratégico:** Promoción de las actividades culturales en la localidad en sus diferentes disciplinas, así como la protección del patrimonio material e inmaterial de la localidad. Apoyo a los colectivos educativos.

**Objetivos específicos:**

- Incentivar las artes escénicas, musicales y pictóricas y demás disciplinas relacionadas con las Artes en el municipio.
- Fomentar la realización de actividades culturales organizadas que permitan el desarrollo y conocimiento de las diferentes materias artísticas.
- Ayudar a las asociaciones culturales y educativas.
- Promoción de acciones para la conservación de las raíces culturales de Coria del Río y la defensa de su patrimonio.
- Fomentar la realización de acciones que promuevan un mejor conocimiento de la historia de Coria del Río, así como la promoción de la misma fuera del municipio.
- Fomentar la conservación del patrimonio histórico y cultural del Coria del Río.

**Plazo de ejecución:** Convocatoria anual.

**Financiación:** Presupuesto municipal de conformidad con las disposiciones presupuestarias.

Código Seguro De Verificación	AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	13/02/2024 12:22:45
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==</a>		





## Ayuntamiento de Coria del Río

**Plan de acción:** Elaboración de las correspondientes bases y convocatoria en las subvenciones en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

### **Línea Estratégica 6: Fomento Económico y Turístico.**

**Objetivo estratégico:** Crecimiento de la actividad económica del municipio, así como contribuir a la competitividad de sus diferentes sectores. Apoyo al comercio Local e impulso de la generación de empleo dentro del ámbito empresarial del territorio.

#### **Objetivos específicos:**

- Impulsar la generación de empleo dentro del ámbito empresarial del territorio, favoreciendo la aplicación de políticas socialmente responsables.
- Mejorar la empleabilidad, en especial para colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral y bajo el principio de igualdad de hombres y mujeres.
- Formación de los desempleados.
- Favorecer al pequeño y mediano comercio.
- Ayudas a las PYMES y a la creación de nuevas empresas.
- Contribuir a la competitividad de los sectores del comercio y de la hostelería potenciando aspectos turísticos locales.
- Apoyar la realización de actividades que contribuyan a potenciar a Coria del Río como destino turístico.
- Modernización de las explotaciones agrarias y fomento de las iniciativas para jóvenes tanto para la agricultura como la pesca.
- Desarrollo e impulso de los huertos urbanos.

**Plazo de ejecución:** Convocatoria anual.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	13/02/2024 12:22:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==</a>		





Ayuntamiento  
de Coria del Río

**Financiación:** Presupuesto municipal de conformidad con las disposiciones presupuestarias.

**Plan de acción:** Elaboración de las correspondientes bases y convocatoria en las subvenciones en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

**Aspectos Generales a todas las líneas estratégicas:**

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas y para cada uno de los ejercicios serán las recogidas en el Presupuesto anual del propio Ayuntamiento. La vigencia de estas líneas específicas de actuación quedará condicionada y limitada a la aprobación del correspondiente presupuesto anual y al límite cuantitativo y cualitativo de sus consignaciones.

### **CAPITULO III: CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y APLICACIÓN DEL PLAN**

#### **ARTÍCULO 7.- MECANISMOS DE CONTROL**

El Plan será controlado por las áreas competentes. Será responsabilidad de las áreas verificar que las ayudas proporcionadas han sido adecuadas para el cumplimiento de los objetivos que persigue. Cada área deberá de evaluar el cumplimiento de los objetivos del Plan en aras de un uso eficiente de los recursos públicos. Para tal fin, se nombrará un responsable técnico o administrativo, cuyo cometido no sólo alcanzará el ámbito de velar por el cumplimiento de los objetivos, sino servirá de mediación entre los beneficiarios, la Delegación correspondiente y la propia función fiscalizadora llevada a cabo por la Intervención Municipal.

#### **ARTÍCULO 8.- APLICACIÓN DEL PLAN**

Este Plan Estratégico de Subvenciones tendrá una vigencia anual.

#### **ARTÍCULO 9.- EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN**

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es) Pag. 13  
Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	13/02/2024 12:22:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==</a>		





## Ayuntamiento de Coria del Río

Finalizada la vigencia del Plan, y una vez al año como mínimo, el Concejal de Participación Ciudadana deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración de futuros Planes Estratégicos de Subvenciones.

### CAPÍTULO V- DISPOSICIONES FINALES

#### ARTÍCULO 10.- SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL PLAN.

Se incluyen en el presente Plan todas las subvenciones previstas para año 2024. Las subvenciones se encuentran recogidas en el presente Plan en el ANEXO I.

#### ARTÍCULO 11.- MODIFICACIÓN DEL PLAN.

Dado que el Plan se eleva a aprobación de Junta de Gobierno Local, será esta misma el órgano competente para su modificación. La alteración de las líneas de actuación, la modificación de subvenciones y la incorporación de nuevas subvenciones requerirá la modificación del Plan. No será necesaria la modificación del Plan cuando lo único que se modifique sea la cuantía de las subvenciones ya previstas en el presente Plan. En ese caso bastará con la aprobación de la modificación del presupuesto en el ejercicio correspondiente, atendiendo a la nueva cuantía que se pretende, y siempre con las limitaciones y requisitos descritos en el presente Plan y en la legislación vigente.

#### ARTÍCULO 12.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE.

Quedan excluidos del presente plan actividades o servicios que les correspondiera la forma de contrato público, así como los premios, certámenes o concursos que puedan celebrarse. El Plan es un instrumento para facilitar el funcionamiento de la actividad municipal que deberá aplicarse bajo el amparo y respetando toda la normativa de aplicación vigente en cada momento, especialmente la normativa en materia de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	13/02/2024 12:22:45
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUhQ==</a>		





## ANEXO I

### Créditos Presupuestarios destinados a subvenciones en el ejercicio 2024

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe aplicación 2024
135	312	480.00	SUBVENCION ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	6.000,00
135	323	480.00	SUBVENCION AL CENTRO DE ADULTOS	12.000,00
135	334	480.00	SUBVENCION PEÑA MAZACO	4.600,00
135	2310	480.00	SUBVENCION PARA DISCAPACITADOS CAURA	800,00
136	135	480.00	CONVENIO COLABORACION PROTECCION CIVIL FESTEJOS	12.000,00
137	341	480.00	SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS	35.000,00
141	135	480.00	CONVENIO COLABORACION PROTECCION CIVIL EDUCACION VIAL - SEGURIDAD CIUDADANA	11.000,00
143	135	480.00	CONVENIO COLABORACION PROTECCION CIVIL	4.500,00
162	334	480.00	SUBVENCION CONSEJO GENERAL COFRADIAS DE CORIA	8.000,00
135	2310	480.01	SUBVENCION ASOCIACION PENSIONISTAS Y JUBILADOS HUERTA RITA	4.500,00
137	341	480.01	SUBVENCION CORIA CLUB FUTBOL	30.000,00
162	334	480.01	SUBVENCION BANDA ARTISTICA CORIANA	9.500,00
183	432	480.00	SUBVENCIONES FOMENTO TURISMO	22.500,00
183	432	480.01	SUBVENCION ASOCIACION HISPANO JAPONESA HASEKURA	2.000,00
186	412	480.01	SUBVENCION ASOCIACION DE RIACHEROS DE CORIA DEL RIO	6.000,00
151	2310	480.02	SUBVENCION FUNDACION NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD Y SAN JOSE	3.000,00
162	334	480.02	SUBVENCION PARROQUIA DE LA ESTRELLA	2.500,00
137	341	480.03	SUBVENCION CLUB BALONCESTO CORIA	17.000,00
162	334	480.03	SUBVENCION BANDA CORNETAS TAMBORES GRAN PODER	7.900,00
151	2310	480.04	SUBVENCION HERMANAS DE LA CRUZ	5.000,00
162	334	480.04	SUBVENCION BANDA CORNETAS Y TAMBORES SAN LUCAS	5.300,00
151	2310	480.05	ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DEL TOXICOMANO	2.000,00
162	334	480.05	SUBVENCION HERMANDAD DE LA VERA CRUZ	2.500,00
151	2310	480.06	SUBVENCION ASOCIACION FIBROMIALGIA "FIBROGUADALQUIVIR"	1.000,00
151	2310	480.07	SUBVENCION CARITAS DIOCESANA (SAN JOSE Y NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA)	8.000,00
151	2310	480.09	SUBVENCION CASA SOLIDARIA A LAS NACIONES	1.000,00

Código Seguro De Verificación	AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	13/02/2024 12:22:45
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AN/D6eKCJ0bNhr+W1zMUHQ==</a>		

